

**Promesa tipo**

# Título de la promesa tipo:

Promesa tipo sobre prevención de la violencia sexual y por motivos de género e intervención ante esta

**Promesa para el período 2019-2023:**

1. *Introducción*
* Recordamos los compromisos contraídos anteriormente para prevenir la violencia sexual y por motivos de género e intervenir ante esta, incluida la resolución 3 de la XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja titulada «Violencia sexual y por motivos de género: acción conjunta sobre la prevención y la intervención» *[los Estados y las Sociedades Nacionales deberán completar, según corresponda, con: promesas relacionadas hechas por miembros de la XXXII Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, promesas formuladas en la Conferencia de Oslo para poner fin a la violencia sexual y por motivos de género en crisis humanitarias, de mayo de 2019, y otros compromisos relacionados formulados en foros multilaterales, como el “Call to Action on Protection from Gender-Based Violence in Emergencies”]*, reafirmamos su continua pertinencia y nos comprometemos a acelerar la implementación de las medidas;
* Acogemos con satisfacción la resolución [propuesta] sobre «Acercar el DIH: hoja de ruta para una mejor implementación del derecho internacional humanitario a nivel nacional» de la XXXIII Conferencia Internacional [y por la presente nos comprometemos a aplicar sus disposiciones, en particular a fortalecer nuestra prevención e intervención en materia de violencia sexual];
* Tomamos en consideración la investigación realizada por la Federación Internacional titulada “Effective law and policy on gender equality and protection from sexual and gender-based violence in disasters”[Normas y políticas eficaces en materia de igualdad de géneros y protección contra la violencia sexual y por motivos de género en situaciones de desastre], en la que se demuestra que la violencia sexual y por motivos de género tiende a aumentar en desastres y en emergencias debido al debilitamiento de las estructuras de seguridad y a la exacerbación de las vulnerabilidades;
* Nosotros, [Gobierno/Sociedad Nacional/Gobiernos] y la/s Sociedad/es Nacional/es de [país/región] nos comprometemos [conjuntamente] a realizar las siguientes actividades para 2023:
1. *Plan de acción*

*Los Estados y las Sociedades Nacionales pueden seleccionar un compromiso o varios de la siguiente lista tildando [✓] los casilleros según corresponda:*

|  |  |
| --- | --- |
| 1. **Revisar los** **marcos jurídicos internos** para verificar si incorporan plenamente las obligaciones internacionales aplicables en relación con la violencia sexual y por motivos de género, disponen la investigación y el enjuiciamiento, y ofrecen protección y otra atención que requieran las necesidades de las víctimas/sobrevivientes, especialmente a través de las siguientes medidas:
 |  |
| * + identificación de las disposiciones del derecho interno que criminalizan la violencia sexual en conflictos armados y elaboración de nueva legislación y reglamentos (o modificación de los existentes), según corresponda, para que:
 |  |
| * + - la criminalización de la violencia sexual en conflictos armados no se limite a la violación, sino que incluya otros actos, como por ejemplo la esclavitud sexual, la prostitución forzada, el embarazo forzado y la esterilización forzada;
 |  |
| * + - las definiciones jurídicas de crímenes sexuales sean neutrales en cuanto al género, incluida la revisión de los elementos materiales de cada crimen;
 |  |
| * + - la definición jurídica de crímenes sexuales permita el enjuiciamiento de actores tanto civiles como militares.
 |  |
| * + Encomendar a las **comisiones nacionales de DIH** o a otros organismos afines la tarea de asesorar y asistir a las autoridades nacionales en las actividades antes mencionadas.
 |  |
| * + Capacitar a legisladores, fiscales, personal judicial y otro personal pertinente para que puedan prestar apoyo en las actividades antes mencionadas.
 |  |
| * + Trabajar junto con el **Servicio de Asesoramiento en Derecho Internacional Humanitario del CICR** o con otros componentes del Movimiento, según corresponda, cuando se necesite asesoramiento técnico para la puesta en práctica de las actividades antes mencionadas.
 |  |
| * Modificar, de ser necesario, los marcos jurídicos internos relativos a la violencia sexual y por motivos de género, incluidos, por ejemplo, los relativos a desastres y otras emergencias, a fin de implementar plenamente las obligaciones internacionales aplicables.
* Garantizar que los ministerios y las dependencias gubernamentales que tienen la responsabilidad de prevenir la violencia sexual y por motivos de género y de intervenir ante ella tengan la obligación, por ley o por reglamento, de elaborar o de modificar planes de contingencia en casos de desastre con el objetivo de facilitar la continuidad de la prevención y de la intervención en caso de violencia sexual y por motivos de género durante desastres, y que se les otorguen los fondos necesarios para ello.
 |  |
|  |
| * Integrar la atención específica de las cuestiones relativas al género y la diversidad en las leyes y las políticas sobre desastres, y revisar las políticas y las prácticas públicas que den lugar a discriminación o exclusión.
 |  |
| * Consultar a la **Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja** que corresponda y a la Federación Internacional, en particular al **Programa sobre derecho relativo a desastres** y a los **delegados o coordinadores de Protección, Género e Inclusión**, y a otros actores del sector humanitario y de desarrollo, según corresponda, para solicitar asesoramiento técnico, asistencia, fortalecimiento de capacidad e intercambio de experiencias.
 |  |

|  |  |
| --- | --- |
| 1. Difundir el derecho internacional humanitario, incluidas sus disposiciones vigentes que prohíben la violencia sexual en conflictos armados, lo más ampliamente posible en los respectivos países y, en especial, en los programas de instrucción militar y, si es posible, civil, y hacer todos los esfuerzos posibles para **integrar plenamente esas prohibiciones de la violencia sexual en todas las actividades de las fuerzas armadas y de seguridad y entre las autoridades detenedoras**, con el apoyo de los componentes del Movimiento, según corresponda, especialmente a través de las siguientes actividades:
 |  |
| * tomar las medidas necesarias para que la cuestión de la violencia sexual en conflictos armados esté incorporada en los programas de instrucción y los códigos de conducta de las fuerzas armadas y de seguridad y de las autoridades detenedoras;
 |  |
| * organizar [o participar en] una reunión de expertos para generar intercambios entre las fuerzas armadas y de seguridad y las autoridades detenedoras en relación con experiencias y prácticas idóneas relativas a la prevención de la violencia sexual en conflictos armados;
 |  |
| * consultar a la **Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Cruz Roja** que corresponda y al CICR, en particular la **Unidad del CICR de Diálogo con los Portadores de Armas**, según corresponda, cuando se necesite asesoramiento técnico para la puesta en práctica de las actividades mencionadas.
 |  |
|  |  |
| 1. Hacer todos los esfuerzos necesarios para lograr, en la medida posible, que las víctimas/sobreviviente de violencia sexual y por motivos de género t**engan acceso sin obstáculos y permanente a una asistencia de salud integral y no discriminatoria**, incluidos servicios de salud sexual y reproductiva, conforme al derecho nacional, rehabilitación física, apoyo psicológico y psicosocial, asistencia jurídica, apoyo socioeconómico y servicios espirituales, según sea necesario, teniendo siempre en cuenta la necesidad de garantizar la dignidad y la seguridad de las víctimas/sobrevivientes, así como la importancia de la confidencialidad y la privacidad, incluidas cuestiones como estigmatización social de las víctimas/sobrevivientes, especialmente a través de las siguientes actividades:
 |  |
| * tomar medidas concretas para identificar y eliminar los obstáculos que impiden el acceso de las víctimas/sobrevivientes a los servicios en conflictos armados, desastres y otras emergencias [o en situaciones que no son emergencias] [en particular, eliminando el requisito de que los sobrevivientes tengan la obligación de denunciar su caso a la policía para recibir asistencia médica];
 |  |
| * consultar a **la Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja** que corresponda, el CICR, en particular los **encargados de la cuestión de la violencia sexual del CICR**, y/o la Federación Internacional, en particular los **delegados o coordinadores de Protección, Género e Inclusión** y los **coordinadores de Emergencias Sanitarias o el departamento de Salud y Asistencia de la Federación Internacional**, y otros actores del sector humanitario y del desarrollo, según corresponda, cuando se necesite apoyo técnico para la puesta en práctica de las actividades antes mencionadas.
 |  |
|  |  |
| 1. Asegurarse de que **los planes y las actividades en materia de gestión de desastres y emergencias** incluyan medidas para prevenir la violencia sexual y por motivos de género e intervenir ante ella; por ejemplo, ofrecer capacitación específica para el personal que participará en intervenciones en casos de desastre y emergencias, incluida la participación de mujeres en los equipos de intervención en desastres y emergencias, y consultar a miembros de la comunidad, en particular, las mujeres, a la hora de tomar decisiones sobre gestión del riesgo de desastres, especialmente a través de las actividades siguientes:
 |  |
| * garantizar el acceso de todas las personas a los servicios en los planes y las actividades relativos a la gestión de desastres y emergencias, y revisar los planes, las actividades y las prácticas que den lugar a discriminación o exclusión, exposición a explotación o que agraven los daños sufridos;
* propiciar la participación equitativa de las mujeres en los órganos de gobierno del sistema de gestión del riesgo de desastres y en los comités de gestión;
* trabajar junto con la **Sociedad Nacional de la Cruz Roja o de la Media Luna Roja** que corresponda y con la Federación Internacional, en particular, con los **delegados o coordinadores de Protección, Género e Inclusión de la Federación Internacional**, para desarrollar y fortalecer la capacidad de las instituciones nacionales para prevenir la violencia sexual y por motivos de género e intervenir ante ella, así como para invertir en capacitación y en fortalecimiento de las competencias locales y de las iniciativas de la comunidad.
 |  |
|  |
|  |

1. *Indicadores para medir los avances*
2. Número de disposiciones jurídicas internas, políticas o procedimientos introducidos o modificados en relación con la violencia sexual o por motivos de género.
3. Número de planes de contingencia elaborados o modificados cuyo objetivo sea garantizar la continuidad de la prevención de la violencia sexual y por motivos de género y la intervención ante ella en situaciones de desastre.
4. Número de capacitaciones iniciadas o mejoradas sobre violencia sexual y por motivos de género destinadas a legisladores, fiscales o personal judicial.
5. Número de mejoras en la integración de la cuestión de la violencia sexual en programas de instrucción y/o en códigos de conducta destinados a las fuerzas armadas y de seguridad y a las autoridades detenedoras.
6. Número de reuniones de expertos de las fuerzas armadas y de seguridad y/o de las autoridades detenedoras organizadas.
7. Número de obstáculos eliminados para que las víctimas/sobrevivientes accedan a los servicios [incluido el número de casos en que se ha eliminado el requisito de presentar obligatoriamente una denuncia ante la policía para que los sobrevivientes puedan acceder a la atención médica].
8. Número de planes y actividades de gestión de desastres y emergencias elaborados o modificados para garantizar el acceso de todas las personas a los servicios.
9. Porcentaje de participación femenina en los órganos de gobierno del sistema de gestión del riesgo de desastres y en los comités de gestión.
10. *Recursos necesarios*
11. Recursos para la revisión legislativa necesarios para la acción 1.
12. Recursos de capacitación para miembros de las fuerzas militares y de seguridad y para las autoridades detenedoras necesarios para la acción 2.
13. Recursos para la revisión de leyes, reglamentos y procedimientos necesarios para la acción 3.
14. Recursos para la revisión de reglamentos y procedimientos y recursos para capacitación necesarios para la acción 4.

Estado/Sociedad Nacional: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre del departamento y de la persona de contacto: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección de correo electrónico y número de interno: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Promesa tipo propuesta por:

CICR (persona de referencia: Vanessa Murphy, vmurphy@icrc.org), y

Federación Internacional (persona de referencia: Lisa Akero, lisa.akero@ifrc.org).